

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

Espanoles fallecidos en el extranjero

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN MEXICO

El señor Cónsul general de España en México comunica a este Ministerio el fallecimiento de Luis López Nespereira, natural de Perrico de Aguiar (Orense), hijo de José y de Manuela, ocurrido el día 26 de octubre de 1992.

Madrid, 3 de febrero de 1993.—10.778-E.

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

FERROL

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 25 de enero de 1993, por el buque «Rosa Cudiflero», de la matrícula de Vigo, folio 5-7912, al buque «Tiale», folio 5-8542 de Vigo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Escuela de Máquinas, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 8 de febrero de 1993.—El Comandante, Manuel Leira Alcaraz.—2.550-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

VALENCIA

Acordada por la Dirección General del Patrimonio del Estado la investigación sobre la propiedad de la parcela 226 del polígono 15 de Jarafuel, paraje Huerta A, con una extensión superficial de 2 áreas 89 centiáreas, que linda: Por norte, María Gómez

Sánchez; sur, este y oeste, Eusebio Roca Serra; se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan alegar algún derecho sobre la misma, a efectos de que se personen en la Sección de Patrimonio del Estado, dentro del plazo de un mes, a contar desde los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, acompañando los documentos que prueben el derecho que aleguen.

El Delegado de Economía y Hacienda, Manuel Caballer Dura.—10.776-E.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Alejandro de la Cruz Torija, por no hallarse en el de calle Ruperto Chapí, 15, de Alcobendas (Madrid), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 6205/92, R. S. 520-92, seguido a su instancia contra providencia del Director general de la Salud de la Comunidad de Madrid, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 2 de noviembre de 1992, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación promovida por don Alejandro de la Cruz Torija, contra providencia de 22 de enero de 1991 del Director general de la Salud de la Comunidad de Madrid, por la que se dispuso la incoación del expediente sancionador número 7/1991, acuerda: Declararse incompetente por razón de la materia sobre la que versa la reclamación.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 25 de enero de 1993.—El Vocal, Ignacio Gutiérrez Rodríguez.—2.214-E.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Juan Cózar Martín y doña Juana María Fernández Rodríguez, por no hallarse en el de calle Caldera de Taburiente, número 8, edificio «Visocán», de Arrecife de Lanzarote (Gran Canaria), que habían designado, se les hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 4.930/1982, R.S. 285/1992, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, año 1988, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 17 de noviembre de 1992, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a doña Juana María Fernández Rodríguez, en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas,

periodo 1988, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 30 de enero de 1991.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted.

Madrid, 25 de enero de 1993.—El Vocal, Ignacio Gutiérrez Rodríguez.—2.209-E.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Francisco Esteve Corbella, en representación de «Hydraulik Española, Sociedad Anónima», por no hallarse en la calle Aragón, número 383, sexto piso, de Barcelona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente RG 8957/89; RS N-2034, seguido a su instancia sobre desgravación fiscal a la exportación, se ha dictado resolución en la sesión del día 9 de septiembre de 1992, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución de la reclamación económico-administrativa promovida por «Hydraulik Española, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales de fecha 20 de junio de 1989, acuerda desestimar la reclamación y confirmar la resolución impugnada.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 25 de enero de 1993.—El Vocal de la Sección, Fernando Arozarena Povés.—2.211-E.

Edicto

No habiendo sido posible practicar la notificación a don Angel Rodríguez Curto, en calle San Rufo, número 33, de Roquetas (Tarragona), domicilio que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 6732/1992, R. S. 401-92, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en recurso extraordinario de revisión, se ha acordado lo siguiente:

«Con el fin de proceder a la reglamentaria tramitación de la reclamación económico-administrativa de referencia interpuesta por usted ante este Tribunal deberá proceder, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al recibo de la presente, a cumplimentar lo dispuesto en los artículos del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas o Ley de Procedimiento Administrativo que más adelante se indican con una X, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo en dicho plazo, se tendrá la reclamación por no presentada.

X Asistencia técnica de Abogado a ejercicio en Madrid (artículo 38 R. P.).»

Lo que se publica para conocimiento del interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Pro-

cedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Madrid, 25 de enero de 1993.—El Vocal, Ignacio Gutiérrez Rodríguez.—2.212-E.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de Sociedad mercantil «Codere Barcelona, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de Berlín, números 50-52, Barcelona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Décima del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 2822-92 y R.S. 141-92, se ha dictado resolución en la sesión de sala del día 6 de octubre de 1992, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, vista la reclamación interpuesta por «Codere Barcelona, Sociedad Anónima», contra denegación presunta por parte de la Comisión Nacional del Juego, del Ministerio del Interior, sobre devolución de aval, acuerda declararla inadmisibles por inexistencia de acto administrativo susceptible de reclamación en vía económico-administrativa.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 4 de febrero de 1993.—El Vocal. 2.217-E.

Edicto

No habiéndose podido practicar la notificación a «Autógena Martínez Industrias Soldadura, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de don José Ignacio Quintana Fernández, calle Vallehermoso, número 15, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente RG 12594/88 y RS 189/90, seguido a su instancia por el Impuesto de Territorial Urbana, se ha acordado lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución del recurso de alzada promovido por «Autógena Martínez Industrias de la Soldadura, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de noviembre de 1987, dictado en el expediente de reclamación 9526/86, acuerda declarar inadmisibles dichos recurso y reclamación.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 5 de febrero de 1993.—El Vocal.—2.218-E.

Edicto

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 7.543/1992 R.S. 496/1992, seguido a instancia de «Industrias Juno, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 27 de enero de 1993 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en su 80 por 100 la sanción impuesta a "Industrias Juno, Sociedad Anónima", en liquidación practicada por el Impuesto

sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones), período 1989, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 29 de mayo de 1992.»

Madrid, 5 de febrero de 1993.—2.744-E.

Edicto

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 5000-90, R.S. 45-91, seguido a instancia de «Agora Este, Sociedad Cooperativa Limitada», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 28 de enero de 1993 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada en el 80 por 100 de la sanción impuesta a "Agora Este, Sociedad Cooperativa Limitada", por importe de 7.404.124 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre el Valor Añadido, período 1986 y 1989, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 2 de julio de 1990, con el número 1.256.386-6.»

Madrid, 8 de febrero de 1993.—El Vocal, Juan Rincón Olivares.—2.215-E.

Edicto

No habiéndose podido practicar la notificación a edificio «Zubia, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de don Rafael Bilbao Sandoval, calle Ledesma, número 17, A, tercero, A (Bilbao), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente RG: 3.447/1990 y RS: 469/1990, seguido a su instancia por el Impuesto de Recaudación de la Seguridad Social, se ha acordado lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución de la reclamación promovida por edificio «Zubia, Sociedad Anónima», contra resolución del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 8 de mayo de 1990, expediente 225/1990, acuerda: Desestimar la reclamación y confirmar la resolución impugnada.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 11 de febrero de 1993.—El Vocal.—2.745.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

ANDALUCÍA

Resolución por la que se accede a la condonación parcial de una sanción tributaria que le fue impuesta a don Juan Lizarte Valera

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 18/2735/89), en su sesión 28 de octubre de 1992, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«La Sala de Granada del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en sesión

de este día acuerda: Resolviendo por delegación del Ministro de Hacienda la petición de condonaciones solicitadas, quedando reducidas las sanciones a 2.000 pesetas cada una de ellas, debiendo publicarse la parte dispositiva de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para su efectividad.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Granada, 7 de noviembre de 1992.—17.027-E.

ANDALUCÍA

En sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía el 18 de noviembre de 1992, se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales se han condonado, en parte o totalmente, las que a continuación se relacionan, con expresión de número de reclamación, fecha de resolución, reclamante, DNI o CIF y sentido de la resolución.

41/1968/92. 18 de noviembre de 1992. Doña Josefa Merino Rodríguez. 27.894.043. Condonar el 50 por 100.

41/1864 a 41/1871/92. acumulados. 18 de noviembre de 1992. Don Alberto M. Aliño Carreira. 28.861.823. Condonar el 50 por 100.

Sevilla, 3 de febrero de 1993.—El Presidente del Tribunal, Miguel Fernández de Quincoces Benjumea.—2.484-E.

Sala de Málaga

Relación de condonaciones concedidas por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, en sesión de 20 de enero de 1993, con expresión de número de condonación, solicitante, concepto y sanción condonada:

704/92. Don José Alagarda Antequera. IRPF. 50 por 100 de 650.546, 45.775, 195.641 y 70.839 pesetas.

795/92. Don José Ramírez Ramos. IRPF. 50 por 100 de 49.240 pesetas.

1638/92. Don Fernando Melero Cortés. IRPF. 50 por 100 de 5.000 y 5.000 pesetas.

1784/92. Doña Antonia Fortes Fortes. IRPF. 50 por 100 de 64.248 pesetas.

1817/92. Don Francisco Livenza Guillén. IVA. 50 por 100 de 317.908 pesetas.

1857/92. Don Isidro Blasco Pérez. IRPF. 50 por 100 de 33.742, 57.022, 85.533 y 92.484 pesetas.

1857/92. Don Isidro Blasco Pérez. IVA. 50 por 100 de 72.858, 41.175, 56.075 y 44.062 pesetas.

1857/92. Don Isidro Blasco Pérez. IRPF (Trabajo Personal). 50 por 100 de 187.155 y 24.418 pesetas.

Málaga, 4 de febrero de 1992.—El Presidente de la Sala, Juan María Guerrero Valenzuela.—2.482-E.

MADRID

Relación de peticiones de condonación graciable concedidas, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número 2 del artículo 89 de la Ley General Tributaria, con la modificación introducida en la Ley 10/1985, de 26 de abril, y la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre. En la sesión de 29 de enero de 1993, este Tribunal ha acordado conceder las siguientes, con expresión de número de expediente, interesado, concepto, importe de la sanción e importe de la condonación:

924/92. «Automóviles Hispano Alemana, Sociedad Anónima». IRPF. 376.674 pesetas. 30 por 100.

- 924/92. «Automóviles Hispano Alemana, Sociedad Anónima». IRPF. 406.781 pesetas. 30 por 100.
 924/92. «Automóviles Hispano Alemana, Sociedad Anónima». IRPF. 2.513.842 pesetas. 30 por 100.
 924/92. «Automóviles Hispano Alemana, Sociedad Anónima». IRPF. 1.486.274 pesetas. 30 por 100.
 10.876/92. Don Hugo Sánchez Márquez. IVA. 723.600 pesetas. 25 por 100.
 12.096/92. Don José Antonio Ramos Mejías. IRPF. 9.300 pesetas. 20 por 100.
 12.096/92. Don José Antonio Ramos Mejías. IRPF. 143.584 pesetas. 20 por 100.
 12.118/92. Don Manuel García Pérez. IRPF. 81.530 pesetas. 20 por 100.
 12.118/92. Don Manuel García Pérez. IVA. 905.231 pesetas. 20 por 100.
 12.118/92. Don Manuel García Pérez. IRPF. 16.434 pesetas. 20 por 100.
 12.378/92. Don Angel Cristolba Antona. IRPF. 784.289 pesetas. 30 por 100.

En la parte dispositiva de las respectivas resoluciones se hace saber a los interesados que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan, por este Tribunal, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, y sin que contra las resoluciones quepa recurso alguno; advirtiendo asimismo que en aplicación del número 4 del artículo 128 del mismo Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, las condonaciones que por la respectiva resolución se acuerdan, serán efectivas desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de febrero de 1993.—El Presidente, Antonio Fernández Cuevas.—2.201-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Delegación del Tribunal de Cuentas en la Secretaría General de Comunicaciones

Edicto

Doña Alicia M. Luengo Escribano, Delegada-Instructora del Tribunal de cuentas en la Secretaría General de Comunicaciones,

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado e) del artículo 47, 1, de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, por el presente se llama y cita a don Cecilio Yáñez Quintero, funcionario del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, y que estuviera adscrito a la Oficina Técnica de Correos y Telégrafos de Puerto de la Cruz (Tenerife), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en La Pintora, 10, Los Realejos (Santa Cruz de Tenerife), y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a las trece horas del día 20 de abril de 1993, en los locales que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones de Madrid, plaza de Cibeles, planta quinta, puerta L, con el fin de asistir al acto de la práctica de la liquidación provisional del alcance en las actuaciones previas a la exigencia de responsabilidades contables, por importe de 77.000 pesetas, que vengo instruyendo contra el funcionario mencionado, como consecuencia de las irregularidades habidas en el pago de giros en Puerto de la Cruz (Tenerife), bajo apercibimiento de que, en el caso de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Madrid a 4 de marzo de 1993.—Alicia M. Luengo Escribano.—10.774-E.

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCÍA OCCIDENTAL

Resolución relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras: «Obras Complementarias. Mejora de accesos. N-IV, puntos kilométricos 348,0 al 401,1 Tramo: Villa del Río-Córdoba». Provincia de Córdoba. Clave: 11-CO-2651

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras antes citadas, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Demarcación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Primero.—Publicar las fincas afectadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba», en los periódicos «Diario Córdoba», de Córdoba, en los tablones de comunicaciones de esta Demarcación y en los Ayuntamientos de Montoro, El Carpio y Córdoba, y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Señalar en los excelentísimos Ayuntamientos los días y horas que se reseñan a continuación, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se considera necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Término municipal: Montoro. Día 14 de abril de 1993. Hora: Nueve treinta.

Término municipal: El Carpio. Día 14 de abril de 1993. Hora: Diez treinta.

Término municipal: Córdoba. Día 14 de abril de 1993. Hora: Trece.

A dicho acto habrán de asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropian, personalmente o legalmente representados, debiendo aportar los documentos acreditativos de esta titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados de Peritos y Notario, con gastos a su cargo.

Una vez publicada la Resolución, y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, los interesados podrán formular por escrito ante esta Demarcación alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Sevilla, 3 de marzo de 1993.—El Jefe de la Demarcación, Manuel Ríos Pérez.—10.784-E.

CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL

Información pública del estudio informativo

Autovía de la Plata. CN-630 de Gijón a Sevilla. Tramo: Béjar-Plasencia (sur). Subtramo: Béjar-Aldeanueva del Camino. Clave: E1-1-E-40.A.1.

La Dirección General de Carreteras con fecha 12 de febrero de 1993, aprobó técnicamente el estudio informativo expresado y ordenó incoar el correspondiente expediente de información pública, en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1988), y concordantes de su Reglamento, y a efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio).

Esta Demarcación, de conformidad con lo indicado, abre un periodo de treinta días hábiles (a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»), durante el cual, ejemplares de este estudio informativo se encontrarán expuestos al público en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (edificio administrativo de Servicios Múltiples, calle José Luis Arrese, sin número,

4.ª planta, 47071 Valladolid), y en los Ayuntamientos de La Granja, Baños de Montemayor, Hervás y Aldeanueva del Camino (Cáceres), pudiendo durante el expresado plazo presentarse en las dependencias indicadas, las alegaciones y observaciones oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la autovía y sobre la concepción global de su trazado, y todas aquellas que tengan relación con el Real Decreto 1302/1986 de Evaluación de Impacto Ambiental, indicando que toda la autovía tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Valladolid, 16 de febrero de 1993.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.—12.149.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

Solicitud de declaración de urgencia de la expropiación de viviendas de promoción pública

Dado que se ha acordado, de conformidad con lo que prevé la Ley 24/1977, de 1 de abril, en expediente sancionador por falta muy grave, la procedencia de la expropiación forzosa por incumplimiento de la función social de la propiedad de las viviendas de promoción pública que se detallan;

Dado que se necesitan viviendas en los sectores afectados, para atender las necesidades de diferentes familias que no tienen actualmente viviendas.

Se estima procedente solicitar al Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña que, al amparo de lo que prevén los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, declare la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados que a continuación se detallan.

De conformidad con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, la citada solicitud se expone a información pública durante un plazo de quince días, en el Instituto Catalán del Suelo (avenida Diagonal, 401, 1.º bis, Barcelona), a fin y efecto de que se puedan formular las alegaciones pertinentes y aportar las pruebas que se estimen oportunas.

Barcelona, 24 de febrero de 1993.—El Gerente, Antoni Paradell Ferrer.—10.866-D.

Relación de bienes y derechos afectados con expresión de titulares, vivienda afectada, polígono, población y provincia

Doña María Luisa Ons Agra. Calle Santa Eulalia, 51, bloque 4, bajos 1.º, Berga. 104. Berga. Barcelona.

Don José Madrigal Cuberes. Bloque 15, escalera C, 4.º, 1.ª, Joan Carles. Lleida. Lleida.

Don José Torres Pons. Bloque 16, escalera A, 4.º, 2.ª, Joan Carles. Lleida. Lleida.

Doña Juana Morales Morales y don Manuel González Sánchez. Bloque 7-B, 1.º, 1.ª, Santa Oliva. Olesa Montserrat. Barcelona.

Don Manuel Montoro Escobar y doña Bárbara Ortuño Cano. Bloque 9, escalera A, 4.º, 1.ª. Santa Oliva. Olesa Montserrat. Barcelona.

Don Juan Cecilia González y doña Gracia Calleja Moreno. Bloque 41, 8.º, 1.ª, Gornal. L'Hospitalet de Llobregat. Barcelona.

Don Juan Pérez Povedano y doña Rafaela Ramos Delgado. Bloque 52, 15, 3.ª, Gornal. L'Hospitalet de Llobregat. Barcelona.

Don José Gallego Fernández. Avenida Lluís Moré del Castillo, 17, 1.º, 2.ª. Viladecans. 212. Viladecans. Barcelona.

Don Rafael Zanuy Pozo y doña María Rosario García Grúas. Calle Joan Maragall, bloque 2, 5.º, 4.ª, Viladecans-Hospital. Viladecans. Barcelona.

Doña María Paz Mateo Crespo. Avenida Cantàbric, 17, 3.º D, Ciutat Badia. Barberá del Vallés. Barcelona.

Don Vicente Juan Santos y doña Encarnación Guillén Martínez. Avenida Cantàbric, 41, 7.º B, Ciutat Badia. Barberá del Vallés. Barcelona.

Don Juan Leiva Romero y doña Remedios Fernández Cabrera. Avenida Mediterrani, 10, 1.º E, Ciutat Badia. Cerdanyola del Vallés. Barcelona.

Doña María Carmen García de la Serna. Bloque 7, 4.º B, Gornal. L'Hospitalet de Llobregat. Barcelona.

Doña María Hiniesta Ferruzola. Bloque 4, 4.º A, La Granja. El Prat de Llobregat. Barcelona.

Don Luis Jiménez Martínez y doña Ana Payán Martínez. Avenida Mediterrani, 2, 4.º F, Ciutat Badia. Cerdanyola del Vallés. Barcelona.

Don Francisco Ruiz Pérez y doña María Paz Acosta Muñoz. Avenida Mediterrani, 3, 1.º B, Ciutat Badia. Cerdanyola del Vallés. Barcelona.

Instituto Catalán del Suelo

Resolución por la que se hace pública la aprobación inicial de la relación de los bienes y derechos afectados por el Plan Parcial Sant Ermengol II, del término municipal de Abrera

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 25 de febrero de 1993, ha resuelto:

1. Aprobar inicialmente la relación de los bienes y derechos afectados por el Plan Parcial Sant Ermengol II, del término de Abrera.

2. Someter a información pública la citada relación que se publica con esta Resolución, durante el plazo de quince días, con el fin de que puedan formular las alegaciones pertinentes.

Barcelona, 26 de febrero de 1993.—El Gerente, Antoni Paradell i Ferrer.

Anexo

Relación de los bienes y derechos afectados por el Plan Parcial Sant Ermengol II, del término municipal de Abrera

Titular: «Inmobiliaria Manresana, Sociedad Anónima». Dirección: Vía Layetana, 45, 7.º, Barcelona. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 14.161 metros cuadrados.

Titular: Doña Montserrat Font Jorba. Dirección: Calle Riu, 1, Tàrraga (Lleida). Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 4.081 metros cuadrados.

Titular: Vicenç Tort Juliá. Dirección: Calle Rebató, 48, Abrera (Barcelona). Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 16.094 metros cuadrados.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

Información pública. Expediente número 3.358 AT

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa, en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se anuncia que la Empresa Hidroeléctrica de José Matanza, domiciliada en Casares-Carballedo (Lugo), ha solicitado la declaración de necesidad de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la realización del proyecto de instalaciones eléctricas denominado L.M.T. Casares-Bustelo, en el término municipal de Carballedo, y que la relación de interesados y propietarios de tales bienes y derechos se publica en el diario «El Progreso» de Lugo, en el «Boletín Oficial» de dicha provincia y en el «Diario Oficial de la Junta de Galicia», independientemente de notificarse individualmente a cada uno de los titulares que figuran en aquella relación; y se advierte que cualquier persona natural o jurídica podrá presentar las alegaciones que en dichas publicaciones se indican, en el plazo de quince días, contados a partir de la última de ellas o de este anuncio, dentro del período de información pública a que se somete la solicitud antes referida, poniéndose de manifiesto la documentación oportuna en el Servicio de Industria de Lugo, sito en la calle Pascual Veiga, 12-14 de esta capital.

Lugo, 1 de marzo de 1993.—10.859-11.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas

*P. I. «Pastor», 21.782
en término municipal de Cehegín*

La Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas ha admitido, definitivamente, salvo mejor derecho, el citado permiso. Los interesados podrán tomar vista de esta publicación según el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régi-

men de la Minería («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre de 1978).

Murcia, 22 de febrero de 1993.—El Director general, Juan A. Aroca Bermejo.—10.917.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

MEJORADA DEL CAMPO

Mediante el presente, a los efectos prevenidos en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el Ayuntamiento de Mejorada del Campo notifica a «Bauchemie, Sociedad Anónima de Tratamientos Especiales para la Construcción», y en representación de ésta a su apoderado don Rodolfo José del Prado Moreno, cuyos últimos domicilios conocidos los tuvo en Coslada (Madrid), calle Isaac Peral, sin número; Marbella (Málaga), calle Alta Casa La Gardenia; Nuevo Baztán (Madrid), calle Ibiza, número 41, y Mejorada del Campo (Madrid), calle Andalucía, número 3, segundo, que el Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de diciembre de 1992, en sesión extraordinaria, entre otros asuntos, acordó rescindir el contrato suscrito con fecha 16 de abril de 1991 con «Bauchemie, Sociedad Anónima de Tratamientos Especiales para la Construcción», y declarar la caducidad de la concesión para la construcción y explotación o utilización de un aparcamiento subterráneo y locales comerciales en régimen de concesión en Mejorada del Campo, con pérdida de la fianza definitiva e incautación por parte del Ayuntamiento de las obras realizadas hasta la fecha, tanto de las instalaciones deportivas en concepto de compensación, como las de construcción de aparcamientos, oficinas y locales comerciales sin derecho de «Bauchemie, Sociedad Anónima de Tratamientos Especiales para la Construcción», a indemnización alguna, pasando las obras realizadas a propiedad del Ayuntamiento, libre de todo gravamen, sin perjuicio de las exigencias de las responsabilidades que procedan.

Contra este acuerdo «Bauchemie, Sociedad Anónima», o cualquier interesado legítimo podrá interponer ante el referido órgano, en el plazo de un mes, recurso de reposición previsto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El acuerdo que resuelva la reposición podrá impugnarse mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, durante el plazo de dos meses a partir de la fecha de notificación si el acuerdo es expreso, y si no lo fuere, durante un año a contar desde la presentación del recurso de reposición; advirtiéndole que también podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mejorada del Campo, 11 de enero de 1993.—El Alcalde.—10.770